

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.139/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.984/17 de fecha 08 de Agosto de 2017, mediante el cual se contrata en calidad de Plazo Fijo a **MARCELA ROSALÍA URZÚA VIDAL** para que se desempeñe como Médico Cirujano, de acuerdo a las normas de la ley N° 19.378, a partir del 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017; Carta de renuncia voluntaria de fecha 18 de Agosto de 2017, emitida por la profesional, por medio del cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo a partir del 07 de Agosto de 2017.



DECRETO:

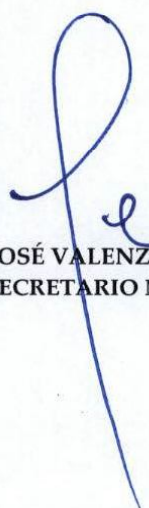
Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARCELA ROSALÍA URZÚA VIDAL**, Médico Cirujano del Área de Salud Municipal, el cese de las funciones de ésta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley 19.378 esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **07 de Agosto de 2017**.

2.- Déjese establecido que doña **MARCELA ROSALÍA URZÚA VIDAL**, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privada de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

JVD/trr

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal